



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Martes, 10 de noviembre de 1998

Núm. 257

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia.....	-
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	7		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial ha acordado llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

OBRA	Tipo licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P. 9846 "Encintado de aceras y capa de rodadura de calles en San Esteban de Nogales"	8.671.912	4.335.	Seis	173.438
FCL 98/13 "Mejora de la red de abastecimiento en Lario"	10.000.000	5.000	Seis	200.000
P.P.-Rmtes-98/69 "Pavimentación de calles en el municipio de Burón (Polvoredo)	6.000.000	3.000	Tres	120.000
P.P.-Rmtes-98/79 "Pavimentación de calles en el municipio de Izagre".....	6.196.486	3.095	Seis	123.929
P.P.-Rmtes-98/93 "Acceso a Salentinos"	20.000.000	10.000	Tres	400.000
A.E.M.C.-Rmtes-98/87 "Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo (-5ª fase-)"	7.000.000	3.500	Tres	140.000
A.E.M.C.-Rmtes-98/88 "Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo".....	9.000.000	4.500	Tres	180.000
A.E.M.C.-Rmtes-98/91 "Encintado de aceras en el municipio de Villamejil (Ordenación de travesías)"	7.000.000	3.500	Cuatro	140.000
A.E.M.C.-Rmtes-98/92 "Pavimentación de calles en el municipio de Villaobispo de Otero (Afirmado y pavimentación del camino de acceso de Astorga a Brimeda)"	6.000.000	3.000	Dos	120.000
POL-Rmtes-98/393 "Construcción emisario en Vilecha (Renovación colector y pavimentación de la calle La Constitución en Onzonilla)".....	10.000.000	5.000	Cinco	200.000
POL-Rmtes-98/394 "Polígono ganadero en Prioro". Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c y Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c.....	24.976.222	12.485	Seis	499.524
POL-Rmtes-98/403 "C.V. de Congosto a San Miguel de las Dueñas (-1ª fase-)". Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo A, Subgrupo 2, Categoría b; y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.....	40.000.000	20.000	Seis	800.000

El proyecto técnico de la obra número 403 del POL/98, de remanentes, se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfnos: 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al día siguiente de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 5 de noviembre de 1998.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. señor Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

10247

10.000 ptas.

BASES PARA LA PROVISION DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE MAESTRO DE TALLER PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso oposición de CUATRO plazas de MAESTRO DE TALLER, para los Centros Asistenciales dependientes de la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, nº. 185, de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión Libre.

B A S E S

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro puestos de trabajo de Maestro de Taller para los Centros Asistenciales de la Diputación, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y, a continuación, se proveerán por turno libre los puestos que resulten vacantes de los ofertados a promoción interna.

SEGUNDA.- Prestarán servicios bajo las órdenes de los Directores de los Centros Asistenciales a que sean adscritos, realizando funciones propias de su categoría, con sujeción a la Ley y al Convenio Colectivo vigente.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2º Grado, o equivalente.

CUARTA.- Remuneración: Los aspirantes seleccionados percibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos aspirantes promoción interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá, en todo caso, pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde a los puestos de trabajo convocados. Además, deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Ser nacional de un país integrante de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2º Grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA.-

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna o, en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

2. Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6 -24071 León-), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería General de la Diputación Provincial la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmete mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provi-

sionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el B.O.P., con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna, procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre, en función de las vacantes que no se cubran por promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

* Presidente:

. El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

* Secretario:

. El Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

* Vocales:

. El Diputado de Personal.

. Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

. El Jefe o Director del Centro respectivo.

. Dos empleados públicos, funcionarios o contratados laborales, de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

. Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptará acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de promoción interna como libre, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos.

Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se

harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de puestos convocados.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de puestos convocados. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Sexta y Séptima de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y dedicación: Los aspirantes seleccionados mantendrán una vinculación laboral como contratados laborales con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterán a un período de prueba por un tiempo de tres meses, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñarán su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda

a su actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados quedarán sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas:

A) Turno de promoción interna:

* Fase de oposición:

Ejercicio único: Consistirá en el desarrollo por escrito del cuestionario de preguntas de carácter teórico-práctico que determine el Tribunal, en el tiempo que fije éste, en relación con el temario adjunto.

* Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

B) Turno libre:

* Fase de oposición:

Ejercicio primero: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario de preguntas cuyo contenido estará directamente relacionado con el del temario adjunto. El carácter de las preguntas será teórico-práctico.

Ejercicio segundo: Consistirá en responder en el tiempo que fije el Tribunal a una prueba escrita sobre aptitudes y conocimientos relacionados con la carpintería o la jardinería, a elección del opositor.

Ejercicio tercero: Consistirá en una sesión de diálogo e interacción grupal sobre una cuestión propuesta por los miembros del Tribunal y relacionados con el temario establecido para este concurso-oposición.

* Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento con la especialidad de carpintería y/o jardinería, que tengan una duración mínima de 40 horas, así como cursos de formación de la Diputación de León, relacionados con el mundo de la discapacidad, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

II.- Por haber desempeñado puestos de trabajo bajo fórmula contractual y con alta en la Seguridad Social, de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

. 0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León.

. 0,25 puntos por año en cualquier otra Administración Pública o empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el BOC y L El anuncio de la convocatoria se publicará en el BOE por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2, párrafo segundo, del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; el R.D. 364/1995,

de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

- 1.- Constitución de 1978. Estructura y contenido.
- 2.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estatuto de Autonomía. Estructura y contenido.
- 3.- La Administración Local. Provincia, Municipio y otras Entidades. La Administración Institucional. Los órganos Autónomos.
- 4.- La Provincia: La Diputación Provincial. Estructura política y Organizativa. Su presupuesto.
- 5.- Convenio Colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de León.
- 6.- La integración social de los minusválidos: Ley 13/82, de 7 de abril (B.O.E. de 30 de abril de 1982). Los centros de minusválidos, apertura y funcionamiento: Orden del 21 de junio de 1993 de la Consejería de Bienestar Social.
- 7.- Acceso al empleo de las personas con discapacidad.
- 8.- Actitudes a desarrollar y mantener en las relaciones con personas discapacitadas.
- 9.- Los Servicios Sociales en la Excm. Diputación Provincial de León: Servicios básicos, servicios específicos.
- 10.- La Declaración de los derechos del deficiente de 20 de diciembre de 1971, Asamblea General de Naciones Unidas. La Declaración de los derechos del minusválido: 9 de diciembre de 1975, Asamblea General de Naciones Unidas.
- 11.- Deficiencias, discapacidades y minusvalías. Concepto según la clasificación internacional.
- 12.- Evolución histórica en la atención a personas con discapacidad: Precusores, el movimiento institucional, el cambio de actitud, la normalización.
- 13.- El retraso mental: concepto, definición, clasificación, prevalencia, evaluación.
- 14.- Retraso mental, etiología: causas biológicas y ambientales.
- 15.- Las habilidades adaptativas y el retraso mental: concepto y evaluación.
- 16.- Retraso mental e inteligencia. Concepto, características y medición.
- 17.- La conducta antisocial: Concepto, Características. Principales manifestaciones.
- 18.- Trastornos de atención e hiperactividad: Concepto y características.
- 19.- Los trastornos de la personalidad: psicosis y esquizofrenia. Concepto y características.
- 20.- Alteraciones genéticas y retraso mental: conceptos básicos, el Síndrome de Down.
- 21.- Síndromes neurológicos: La epilepsia. Concepto y características.
- 22.- Discapacidad motórica: Concepto, Características, Clasificación, Etiología, Evaluación.
- 23.- Modificación de conducta: Principios básicos del aprendizaje.
- 24.- Métodos de entrenamiento para incrementar conducta: Reforzamiento positivo, reforzamiento negativo, control de estímulos, preparación de respuesta.
- 25.- Métodos de entrenamiento para adquirir conducta: modelamiento, moldeamiento, encadenamiento.

26.- Habilidades sociales, habilidades profesionales y habilidades de la vida diaria: evaluación y entrenamiento.

27.- Métodos de entrenamiento para eliminar o reducir conducta: el castigo, el autocontrol, la relajación.

28.- Métodos positivos en la resolución de problemas de adaptación y comportamiento.

29.- Incapacidad jurídica: Concepto, Características.

30.- Primeros auxilios en caso de accidente: Estrategias de intervención: Hemorragias, Quemaduras, Fracturas, Heridas, Asfixia.

31.- Terapia ocupacional y discapacidad: Concepto y Finalidad.

32.- Discapacidad y trabajo: Centro Ocupacional, Centro Especial de Empleo, Empleo Normalizado: Concepto, Características, Finalidad.

33.- La evaluación multidisciplinar en la discapacidad psíquica: Areas de evaluación, equipo de evaluación, programación de objetivos, actividades.

34.- Maderas del país. Cubicación de la madera. Enfermedades y defectos de la madera.

35.- Organización de talleres. Distintos tipos de talleres ocupacionales.

36.- Organización de un taller de madera para el trabajo con discapacitados psíquicos.

37.- Organización del mantenimiento de un jardín con discapacitados psíquicos.

38.- Maquinaria de madera. Descripción. Herramientas.

39.- Maquinaria y herramientas más apropiadas para el mantenimiento de un taller de jardinería.

40.- Plantación de especies arbóreas. Formas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, a 2 de noviembre de 1998.-EL PRESIDENTE, P.D.,
Ramón Ferrero Rodríguez. 10136

BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE GUIA DEL MONASTERIO DE CARRACEDO DEL INSTITUTO LEONES DE CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR EL TURNO DE PROMOCION INTERNA.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso oposición, por el Turno de Promoción Interna, de UNA plaza de GUIA DEL MONASTERIO DE CARRACEDO, del Instituto Leonés de Cultura, dependiente de la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, nº. 185, de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12.

B A S E S

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Guía del Monasterio de Carracedo, de la

Diputación Provincial de León, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

SEGUNDA.- Prestará sus servicios en el Monasterio de Carracedo, situado en Carracedo del Monasterio y adscrito al Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de León, en horario de mañana y tarde, coincidiendo con el horario de apertura al público del Museo, y se encargará del control de visitas, venta de entradas y publicaciones, explicación del Museo, y todo lo necesario para el buen funcionamiento del mismo.

TERCERA.- Titulación.- Los aspirantes, deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. 1.

CUARTA.- Remuneración.- El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.-

a) Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo de empleados públicos en régimen de Derecho Laboral, que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Se requerirá, en todo caso, pertenecer, al menos, a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos, según Convenio Colectivo, que se establezcan en esta convocatoria.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEXTA: Presentación de instancias.-

1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán manifestar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases anteriores, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación Provincial, se acompañará:

a) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

b) Deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo previsto en la Legislación de Régimen Local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

SEPTIMA.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente Resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos.

Se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, y se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios para las pruebas.

Una vez terminado este proceso y mediante resolución de la Presidencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se determinará si el puesto se ofertará en Turno Libre, en función de que la vacante no se cubra en el turno de promoción interna.

OCTAVA.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente:

. El Presidente de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

* Secretario:

. El de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Pública en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

* Vocales:

. El Diputado Delegado de Personal.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales del I.L.C. o de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente).

. Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla del I.L.C. o de la Diputación Provincial.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

NOVENA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

DECIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Diputación el nombre del aspirante aprobado por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación o el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización del contrato del mismo.

UNDECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso serán los que figuran en la Base Decimocuarta de la presente convocatoria.

DUODECIMA.- El aspirante propuesto aportará en el plazo de veinte días, siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de requisitos exigidos en la Base Quinta de la presente convocatoria.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOTERCERA.- Vinculación y dedicación.- El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por tiempo de tres meses, de conformidad con el art. 13 bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA.- Contenido de las pruebas.-

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio.

*Ejercicio primero: Consistirá en la exposición oral durante el plazo máximo de media hora de dos temas extraídos al azar de los incluidos en la segunda parte del programa.

* Ejercicio segundo: Consistirá en un ejercicio oral de conversación en inglés y francés.

Fase de concurso: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho labo-

ral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León el día 14 de agosto de 1992.

DECIMOQUINTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2 párrafo 2º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1.991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992

DECIMOSEPTIMA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PRIMERA PARTE

- 1.- La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 3.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio.
- 4.- La Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985: Los Monumentos Históricos y los Bienes Muebles.
- 5.- La Ley de Museos de Castilla y León.
- 6.- El III Convenio Colectivo para empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León.

SEGUNDA PARTE

- 1.- Historia del Monasterio de Carracedo: Orígenes y fuentes de documentación.
- 2.- Las órdenes religiosas en la Edad Media.
- 3.- Eremitismo y monacato en El Bierzo.
- 4.- Historia de la orden religiosa del Císter, historia: implantación en tierras de Castilla y León.
- 5.- El arte cisterciense en tierras de León.
- 6.- Evolución arquitectónica del Monasterio de Carracedo a lo largo de la historia.
- 7.- La escultura monumental y el arte mueble del Monasterio de Carracedo: ubicación actual.
- 8.- Las excavaciones arqueológicas y las restauraciones del Monasterio de Carracedo.
- 9.- Personajes ilustres del Monasterio de Carracedo: producción científica y bibliográfica.
- 10.- La musealización del Monasterio de Carracedo.
- 11.- El patrimonio histórico del Bierzo y su infraestructura turística.
- 12.- Propiedad, uso y gestión del Monasterio de Carracedo.
- 13.- La figura del guía de monumentos: funciones y competencias.
- 14.- Los sistemas de seguridad y protección del Monasterio de Carracedo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo lo sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, a 2 de noviembre de 1.998.-EL PRESIDENTE, P.D.,
Ramón Ferrero Rodríguez. 10137

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación forzosa. Pago de justiprecios.

Obra: "Autovía del Noroeste. Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña. P.K. 299 al P.K. 328. Tramo: La Bañeza (S)-Astorga (N)".

Término municipal: Astorga (León).

Clave: T2-LE-2920.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de noviembre de 1998 a partir de las 12.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Astorga al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Astorga:

Día 12 de noviembre de 1998 (12.30 horas).

-José Angel y Luisa Berciano Blanco.

-Angel Figueras Fuertes.

-Miguel Lobato Díez y Hdros. de Ignacio Fernández Bocill.

-José Miguel y Andrés Aparicio Alvarez.

-Tomás Silva Nieto.

-José Blanco García.

-Inocencio Alonso Salvadores.

-Edmundo, Angel, Guadalupe, Francisco y Tomás Mendaña Mistal y Andrea-Concepción Díaz Carballo.

Valladolid, 27 de octubre de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10018

3.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Pago de justiprecio determinado por el Tribunal Supremo, expediente 7.242-CL de ocupación y servidumbre de paso para instalación de una línea eléctrica "A 45 kV." entre Std. Vilecha-Etd. Condesa".

El Tribunal Supremo, mediante sentencia de 20 de enero de 1997, desestimó el recurso de apelación interpuesto por Iberduero, S.A., contra sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, confirmando el justiprecio correspondiente a la finca cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 24 de noviembre de 1998, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de León, mediante talón nominativo, salvo que, con anterioridad al día 20 de noviembre de 1998, los propietarios comuniquen al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Avda. Peregrinos, s/n, de León, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 2/1996, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos del DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago de cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

En el supuesto de figurar la finca a nombre de herederos, deberá aportarse la documentación necesaria para acreditar la sucesión.

No se admitirán representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 20 de noviembre de 1998, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola, S.A., calle Legión VII, 6, 24003, León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Hacienda de León a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.3 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

N.º de finca: 36.

Propietario: Don Julián Fernández Sánchez y Hermanos.

C/ Villa Benavente, 15, 3.º A. 24004. León.

León, 28 de octubre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

9951

5.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra don Agustín Seco Arias, con NIF 10.011.843 N, por el Tesorero Municipal, con fecha 28 de octubre de 1998, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado con fecha 4 de abril de 1995, propiedad de don Agustín Seco Arias, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, de conformidad con lo prevenido en el artículo 146.1 del RD 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de diciembre de 1998, a las once horas, en las Oficinas Municipales, sitas en la avenida Ordoño II, número 10 (Salón de Actos, en sótano primero), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

El bien objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, es el siguiente:

Lote único: Urbana.—Finca cuarenta y cinco. Piso vivienda primero E, señalado con la letra A, sito en la primera planta del edificio en León a la calle de Roa de la Vega, número treinta, de ciento noventa y siete metros y sesenta y un decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ciento cincuenta y siete metros y setenta y un decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza; derecha, finca de don Joaquín Rodríguez Muñiz y patio de luces; izquierda, patio abierto a fachada al que tiene terraza y vivienda tipo D, señalada con la letra B de su planta, rellano de escalera y ascensores y el antedicho patio de luces. Su valor respecto al total de la finca

principal es de tres enteros y treinta y siete milésimas por ciento (3,037%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de don Agustín Seco Arias, conjuntamente con su esposa María Dolores Consolación Blanco Balín, según resulta de la inscripción segunda de la finca 18.208, ahora 9.326, obrante al folio 101, del libro 234 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.821 del archivo.

Valor pericial 30.000.000 de pesetas. Cargas anteriores y preferentes: 5.498.797 pesetas. Tipo de subasta: 24.501.203 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios, y anúnciese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de las oficinas municipales sitas en la Avda. de Ordoño II, número 10”.

En cumplimiento de la anterior providencia, se expide el presente anuncio y se advierte a los deudores y demás personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que el bien a enajenar, valoración y tipo de subasta, son los indicados en la anterior providencia.

2.º—Que la subasta se celebrará el día 3 de diciembre de 1998, a las 11 horas, en las oficinas municipales, sitas en la Avda. de Ordoño II, 10 (Salón de Actos, sótano 1.º).

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las posturas sucesivas a tramos de 50.000 pesetas.

4.º—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de León. El depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si el adjudicatario no satisface el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que al remate deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que los licitadores, podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a las del sobre.

7.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de los débitos, recargo, intereses y costas.

8.º—Que si el referido bien quedase sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses. No obstante, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.º—Que las cargas anteriores y preferentes, concretadas en una hipoteca a favor del Banco Zaragozano, S.A., cuyo importe pendiente al día 9 de octubre de 1998 es de 5.498.797 pesetas, quedará subsistente, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

10.º—Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Oficina de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León, sita en la Avda. de Ordoño II, 10, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

11.º—El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación, si éste no es objeto de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

12.º-Finalmente, se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiese, que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Contra este acto administrativo podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de noviembre de 1956, comunicándolo previamente a este Excmo. Ayuntamiento (Art. 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 28 de octubre de 1998.—El Recaudador (ilegible).

10032 14.625 ptas.

PONFERRADA

Por don Pedro Alvarez Abella, actuando en representación de Promotora del Bierzo, S.L., se ha solicitado licencia actividad almacén materiales de construcción, con emplazamiento en parcela 3.2.6 Polígono Industrial del Bierzo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de octubre de 1998.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

9520 1.875 ptas.

Por don Pedro Alvarez Abella, actuando en representación de Inmobiliaria Abella Ponferrada, S.L., se ha solicitado licencia actividad almacén materiales de construcción, con emplazamiento en parcela 3.2.5 Polígono Industrial del Bierzo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de octubre de 1998.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

9521 1.875 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Juan Carlos Serrano Cantón, licencia de actividad de "Establecimiento de reparación de calzado", a emplazar en la avenida Párroco Pablo Díez, número 105, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las perso-

nas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 16 de octubre de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9512 2.000 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Francisco Gómez Silva, licencia de actividad de Restaurante, a emplazar en la calle Anunciata, 2-4, bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 16 de octubre de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9513 2.000 ptas.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación número 21 del municipio de San Andrés del Rabanedo, instado por Herce, S.L., en virtud de lo acordado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente se expone a información pública y audiencia de los afectados por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9901 1.500 ptas.

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de octubre de 1998, acordó aprobar con carácter provisional el expediente de modificación e imposición (en sustitución de otras) de las Ordenanzas fiscales siguientes, así como la ordenación de sus correspondientes tributos, a fin de adecuar su régimen legal a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

A) Ordenanzas fiscales que se modifican:

1. Reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.
2. Reguladora de la tasa del cementerio de Vallecillo.

B) Ordenanzas fiscales que se imponen (en sustitución de otras), por transformación en tasas de sus equivalentes precios públicos vigentes, los cuales quedan suprimidos:

1. Reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

En ninguna de las Ordenanzas se produce alteración de las tarifas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente citado se somete a información pública por plazo de treinta días, durante el cual podrá examinarse por los interesados y, en su caso, presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin reclamaciones, la aprobación provisional del expediente vendrá definitiva.

Vallecillo, 23 de octubre de 1998.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de octubre de 1998, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1998.

El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, deducirse por escrito cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

En igual plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, mediante acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, y siempre que representen, al menos, dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Vallecillo, 23 de octubre de 1998.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

9761

1.406 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3, de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

—Entrada de vehículos.

—Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

—Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

—Movimientos de tierra.

—Instalaciones de rótulos.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4, de la Ley 39/88):

—Licencias urbanísticas (modificación parcial).

—Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

—Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).

—Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

—Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

—Distribución domiciliar de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

—Autotaxis.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

9805

1.250 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente número uno de modificación de créditos para el ejercicio de 1998.

Se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones por espacio de quince días.

Castrillo de la Valduerna, 26 de octubre de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales sustituyendo, en su caso, los equivalentes precios públicos, en aplicación de la Ley 25/1998, que modifica parcialmente la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones por espacio de treinta días.

Castrillo de la Valduerna, 26 de octubre de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

9844

531 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Folgos de la Ribera, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Gumersindo García García.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras, con el quórum legal que determina el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Igualmente, acordó con carácter provisional la imposición de los tributos siguientes:

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988.

Se expone al público dicho acuerdo por el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a aquél en el que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones e implantaciones referidas, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgos de la Ribera, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Gumersindo García García.

* * *

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

—Expedición de fotocopias de documentos oficiales (modificación parcial).

—Suministro de agua, gas y electricidad (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Folioso de la Ribera, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Gumersindo García García.

9866

1.938 ptas.

CACABELOS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 5/98.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cacabelos, a 29 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Ordenanza número 6.—Ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y con mercancías, materiales, escombros, y con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Ordenanza número 7.—Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Ordenanza número 18.—Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Nueva imposición:

Ordenanza número 26.—Tasa por instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

—Ordenanza número 8.—Prestación del servicio de matadero y transporte de carnes.

—Ordenanza número 9.—Prestación del servicio de fotocopiadora.

—Ordenanza número 10.—Prestación del servicio de báscula municipal.

—Ordenanza número 19.—Por la utilización de las instalaciones del complejo deportivo municipal.

—Ordenanza número 25.—Por retirada de perros.

—Ordenanza número 26.—Prestación del servicio de Escuela de Música.

—Ordenanza número 28.—Prestación del servicio de ayuda a domicilio.

—Ordenanza número 29.—Prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde, Santiago Enríquez Fernández.

9906

2.062 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales de tasas municipales sustituyendo, en su caso, los equivalentes precios públicos, en aplicación de la Ley 25/1998, que modifica parcialmente la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento el expediente número uno de modificación de créditos para 1998, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

9913

438 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3, de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

—Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales,

para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

—Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Justo de la Vega, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

9914

1.156 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, acordó la imposición y ordenación de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, por apertura de zanjas y ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros y materiales y por colocación de mesas en la vía pública, modificando a tal efecto la anterior Ordenanza de precio público en cumplimiento de la Ley 25/1998, de 13 de julio, modificadora de la Ley de Haciendas Locales.

El expediente se expone al público durante treinta días a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones por escrito.

Villasabariego, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

9926

438 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1998, acordó con carácter provisional derogar las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Santa Marina del Rey, y del precio público por utilización de la vía pública para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente, permaneciendo en vigor los preceptos reglamentarios de las respectivas Ordenanzas, así como el precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarré, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo con su expediente se expone al público durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Santa Marina del Rey, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

9927

813 ptas.

ACEBEDO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, supri-

miendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98:

1.—Tránsito de ganados por la vía pública.

2.—Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

3.—Utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal (artículo 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Acebedo, 14 de octubre de 1998.—El Alcalde, Isidoro Díez.

9969

594 ptas.

PERANZANES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

—Tasas:

—Por licencias urbanísticas.

—De alcantarillado.

—Por recogida de residuos sólidos urbanos.

—Por suministro de agua.

Lo que se expone al público durante treinta días a efectos de reclamaciones, y en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Peranzanes, 31 de octubre de 1998.—El Alcalde, Julio Ramón Fernández.

9970

438 ptas.

LA ERCINA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Tránsito de ganado.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

—Suministro de agua potable a domicilio (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Ercina, 30 de octubre de 1998.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez.

9980

688 ptas.

SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 24 de octubre de 1998, ha aprobado provisionalmente, con la mayoría del

artículo 47 de la Ley 7/1985, y por lo prevenido en la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, la modificación de la ordenanza fiscal del precio público de ocupación del suelo que pasa a tener la consideración de tasa.

Por lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, se expone el expediente durante treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Sariegos, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

9981

375 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

—Cementerio.

—Servicio de alcantarillado.

—Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

—Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pajares de los Oteros, 30 de octubre de 1998.—El Alcalde, Moisés Cabreros Melón.

* * *

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de "Mejora de la red de abastecimiento de agua de Pajares de los Oteros", por importe de 6.000.000 de pesetas, redactado por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herreras y don Rogelio H. de la Parra Villa, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde, Moisés Cabreros Melón.

9989

1.156 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88) (sustituye al precio público que se suprime):

—Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, tendidos, rieles, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas,

cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, etc., y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública y vuelen sobre la misma.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

—Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogos (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

—Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

—Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Matallana de Torío, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José María Manga Robles.

10033

1.000 ptas.

CREMENES

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

1.—Tránsito de ganados por la vía pública.

2.—Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Crémenes, 31 de octubre de 1998.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

10035

656 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre pasado, acuerdo por unanimidad la aprobación del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación e imposición de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88):

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, grúas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Instalación de elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, toldos, voladizos y otras instalaciones análogas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

—Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

—Instalaciones de quioscos en la vía pública.

-Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones u otros análogos en el mercado semanal.

-Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

-Prestación de servicios o realización de actividades del madero municipal.

-Abastecimiento de agua potable a domicilio.

-Prestación de servicios de piscina y otras instalaciones deportivas municipales.

-Limpieza de tuberías de saneamiento y alcantarillas particulares.

-Utilización del salón de actos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Páramo, 28 de octubre de 1998.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

10037 1.219 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente de imposición y ordenación de la tasa, que seguidamente se indica, y de supresión del precio público por el mismo concepto, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3k, Ley 39/88, nueva redacción conforme a Ley 25/98, que lo modifica) (Sustituye el precio público por el mismo concepto que se suprime):

Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía, teléfono, incluidos postes, cables, palomillas, cajas de amarre y distribución o de registro, transformadores, toda clase de aparatos y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública y otros terrenos de dominio público local, su subsuelo o vuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zotes del Páramo, 30 de octubre de 1998.-La Alcaldesa (ilegible).

10038 750 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente de imposición y ordenación de la tasa, que seguidamente se indica, y de supresión del precio público por el mismo concepto, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3k, Ley 39/88, nueva redacción conforme a Ley 25/98, que lo modifica) (Sustituye el precio público por el mismo concepto que se suprime):

Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía, teléfono, incluidos postes, cables, palomillas, cajas de amarre y distribución o de registro, transformadores, toda clase de aparatos y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública y otros terrenos de dominio público local, su subsuelo o vuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 31 de octubre de 1998.-El Alcalde (ilegible).
10039 750 ptas.

VEGACERVERA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Actividades extractivas en el término municipal.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vegacervera, 28 de octubre de 1998.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

10041 875 ptas.

* * *

La Comisión Especial de Cuentas ha dictaminado e informado favorablemente las cuentas anuales del Presupuesto General 1997, encontrándose expuestas al público por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 3 de octubre de 1998.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

10042 281 ptas.

LUCILLO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 29 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición y ordenación, suprimiendo y sustituyendo los equivalentes precios públicos de las tasas por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local de tendidos, tuberías y galerías para las condiciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas y de servicios de sanidad preventiva, vacunación antirrábica, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de 30 días hábiles, para que

durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lucillo, 30 de octubre de 1998.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

10043 500 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Aprovechamiento de parcelas rústicas de propiedad municipal.

—Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

—Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

—Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Carbajal, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

10045 844 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

—Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88):

Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamontán, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

9975 531 ptas.

ARDON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de octubre de 1998, con el quórum legal previsto en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación Provincial de León, cuyas características se indican a continuación, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinar

el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente:

1) Importe: 3.000.000 ptas.

2) Destino: Rehabilitación Torre de San Miguel, sita en Ardón.

3) Plazo de amortización: 10 años.

4) Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 457.761 pesetas.

5) Importe de cada anualidad de amortización (incluidos gastos): 345.776 pesetas.

6) Recursos municipales afectados: IBI rústica, IBI urbana, IAE, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y participación en los Tributos del Estado.

Ardón, 16 de octubre de 1998.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

9489 750 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de octubre de 1998, el expediente de modificación de créditos número 3 al presupuesto municipal de 1998, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 16 de octubre de 1998.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

9490 375 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio de 1997, informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, conforme establece el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones complementarias.

Santovenia de la Valdoncina, 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Bonifacio Díez Acevedo.

10173 563 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 1998, acordó aprobar provisionalmente las Ordenanzas fiscales de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado y depuración en Puente Villarente.

Dicho acuerdo con sus expedientes se exponen al público durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional adoptado quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdefresno, 27 de octubre de 1998.—El Presidente (ilegible).

9867 2.000 ptas.

Juntas Vecinales

VILLASECINO

Dando cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 29 de octubre de 1998, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente

de imposición y ordenación de tasas, así como las Ordenanzas que las regulan.

Tasas que se imponen:

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente, por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar de exposición del expediente y de presentación de reclamaciones, en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal.

Villasacino, 2 de noviembre de 1998.—El Presidente, Anfbal Alonso.

10048

500 ptas.

POBLADURA DE LOS OTEROS

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

—Servicio de alcantarillado.

—Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pobladura de los Oteros, 30 de octubre de 1998.—El Presidente, Maximiliano Alvarez Sandoval.

10050

594 ptas.

FUENTES DE LOS OTEROS

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

—A).—Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

—Servicio de alcantarillado.

—Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de los Oteros, 30 de octubre de 1998.—El Presidente, Saturnino Santos Fernández.

10051

594 ptas.

QUINTANILLA DE LOS OTEROS

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica, parcialmente la Ley 39/98.

A) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

—Servicio de alcantarillado.

—Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla de los Oteros, 30 de octubre de 1998.—El Presidente, Eliseo Santos Rodríguez.

10052

594 ptas.

SENA DE LUNA

Dando cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 29 de octubre de 1998, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de tasas, así como las Ordenanzas que las regulan.

Tasas que se imponen:

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente, por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar de exposición del expediente y de presentación de reclamaciones, en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal.

Sena de Luna, 30 de octubre de 1998.—El Presidente (ilegible).

9993

500 ptas.

NISTAL DE LA VEGA

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal el expediente de modificación de la imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como de la ordenación de la siguiente tasa, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

Distribución de agua, incluidos los derechos de engancho de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.

Nistal de la Vega, octubre de 1998.—El Presidente (ilegible).

10053

344 ptas.

Anuncios Particulares

Aquagest

Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A.

Por la presente Aquagest, Promoción técnico y financiera de abastecimiento de agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la puesta al cobro de la facturación correspondiente al tercer trimestre de 1998 de suministro de agua por contador, de Astorga y Valdeviejas.

Se comunica a los interesados que los padrones se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio (calle Cortes Leoneses, 3, bajo).

La apertura del periodo voluntario de cobranza se iniciará el día hábil siguiente al de la presente publicación y se prolongará durante el plazo de dos meses. El cobro se efectuará bien de forma domiciliada o en su defecto en las oficinas del Servicio, sitas en la calle Cortes Leonesas, número 3, en horario de 9.00 a 13.30 horas, de lunes a viernes y los jueves de 16.00 a 18.30 horas.

Una vez finalizado el periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Astorga, 27 de octubre de 1998.—Fdo. El Jefe del Servicio, Manuel Salas.

10134

2.875 ptas.